



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4539 / 2010.

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Que, en el marco de Sistema Chile Solidario, por encargo del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) ha diseñado un programa llamado "Puente, entre la Familia y sus Derechos", dirigido a brindar atención integral a las familias más pobres, de manera que, ellas puedan superar su condición de extrema pobreza.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios de fecha 31 de Diciembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña **MARTA HALABI LAZCANO**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliada en Calle
- 2° La prestadora deberá ejercer el trabajo con familias del Programa Gubernamental "Puente" de las líneas Programáticas del Programa Chile Solidario, y de acuerdo a convenio suscrito entre la Municipalidad de Zapallar con FOSIS, para que cumpla la prestación de "Apoyo Familiar" y desempeñe tales funciones en la Comuna de Zapallar.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 345.409.- (Trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos nueve pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El plazo del presente contrato regirá desde el día 01 de Enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 5° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 4° **IMPUTESE** el gasto al ítem 215.21.04.004.004.001: "Programas Sociales".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos / DA 4539.2010 Marta Halabi Lazcano.

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO, SECRETARÍA MUNICIPAL

AM / CM / RMH / DAF SEC / JAR / ffd.-